



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

UNIDAD DE GESTION DE AGUA Y SANEAMIENTO MUNICIPAL
UGASAM

TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE
ASESOR LEGAL PARA LA UGASAM

PROYECTO DE GESTION DE AGUA Y SANEAMIENTO MUNICIPAL
DONACION TF 0099354 DEL BANCO MUNDIAL

TEGUCIGALPA M.D.C., ABRIL DE 2014

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AIF	Asociación Internacional de Fomento del Banco Mundial
SEPA	Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones
UAP	Unidad Administradora del Proyecto
UGASAM	Unidad de la Gestión de Agua y Saneamiento Municipal
AMDC	Alcaldía Municipal del Distrito Central (Tegucigalpa / Comayagüela)
BM	Banco Mundial
Estrategia GIAU	Estrategia de Recursos Hídricos Urbanos

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO MUNICIPAL (UGASAM)

1. Antecedentes

En respuesta a la solicitud de asistencia financiera presentada por la Alcaldía Municipal del Distrito Central a la Asociación Internacional de Desarrollo (Banco Mundial), en su función de Administrador de los fondos de la Concesión aportada por España, fue suscrita y aprobada entre las partes la Carta Acuerdo con fecha 11 de noviembre de 2011, mediante la cual se concede y acepta la Donación TF0099354 con cargo al Fondo Español para América Latina y el Caribe, (SFLAC), para la ejecución del Proyecto de Gestión de Agua y Saneamiento en la Zona Metropolitana de Tegucigalpa, dentro del Programa “REPÚBLICA DE HONDURAS: Agua sostenible para una ciudad sostenible: Promoción del Manejo Integral del Agua Urbana en la zona Metropolitana del Distrito Central”, para cuya administración fue creada la Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento Municipal, UGASAM, mediante Acuerdo No. 192 de fecha 13 de octubre de 2004, contenido en el Acta No. 10 de la misma fecha, con la función principal de la ejecución del Plan de Transferencia del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario a la AMDC.

El sector de agua potable y saneamiento de Honduras se encuentra en proceso de modernización y transformación institucional, como resultado de la aprobación por el Congreso Nacional de la República de Honduras de la Ley Marco Sectorial (Decreto No. 118 – 2003), en diciembre de 2003.

El Gobierno de Honduras inició la reforma del sector agua potable y saneamiento en el año 2003, plasmada en la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento (LMAPS) del mismo año. Esta Ley reformó la estructura del sector, separando las responsabilidades de desarrollo de políticas, regulación y prestación de servicios, estableciendo un marco regulatorio y ordenando, entre otras medidas, que antes de finalizar el año 2008, se descentralizara la prestación de los servicios de agua y saneamiento desde la entidad nacional Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), a las distintas municipalidades, incluyendo la capital, Tegucigalpa. Esta fecha ha sido prorrogada en la actualidad hasta el año 2013.

En El Plan de Nación 2010-2014 se menciona específicamente el tema de Agua y Saneamiento y, respecto a la descentralización, está previsto:

- a) Preparar y hacer efectivo, con las previsiones presupuestarias pertinentes, el traspaso del sistema de agua y saneamiento de Tegucigalpa a la Municipalidad del Distrito Central.
- b) Finalizar el proceso de transferencia de los sistemas de agua potable y saneamiento pendientes de descentralización.
- c) Continuar con la conformación de las Unidades de Supervisión y Control Local (USCL) de la calidad y prestación de los servicios de agua potable y extenderla a las 298 municipalidades.

La Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento Municipal, UGASAM, ha sido creada para coordinar las actividades de transferencia de los servicios y fundamentar la toma de decisiones conducentes al manejo integral de los recursos hídricos urbanos, como lo contempla el Plan de Nación en los párrafos recientemente citados.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

El principal objetivo de esta asesoría legal, es la fundamentación legal de los diferentes documentos relacionados con las actividades de la UGASAM y de la Alcaldía del Distrito Central, para la puesta en práctica de sus objetivos principales en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y en cualquier tema relacionado en la actividades legales de la Dirección de la UGASAM.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.2.1.** Asegurar que los documentos que se están generando en el proceso aludido están en conformidad con las normas nacionales que rigen las materias involucradas.
- 2.2.2.** Asistir en el diálogo entre la AMDC y distintos interlocutores en socializar un proyecto viable, registrar los cambios y sugerencias que se hacen durante las discusiones, y asegurar que los cambios acordados encuentren el asidero legal que corresponde.
- 2.2.3.** Fundamentar legalmente todas las actividades de la UGASAM que tienen relación con el tema de agua, con el fin de fortalecer sus capacidades en la participación con otros sectores relacionados con este tema.

3. Alcances de los Servicios

La consultoría consiste en contratar Servicios Profesionales que asistan y fundamenten a la Dirección de la UGASAM, en todos los temas legales relacionados con el agua y sus actores, y manifestar su opinión sobre cualquier propuesta que sea generada en el tema de agua.

Participará en la socialización y fundamentación legal de las decisiones técnicas que tome la UGASAM, y en la respuesta de preguntas que puedan surgir, tanto por la AMDC como por las organizaciones con que se interactúa en el proceso.

4. ACTIVIDADES

- 4.1. Consultas Jurídicas en materia de agua y saneamiento, Ordenamiento Territorial, Asesoría en asuntos y conflictos del SANAA y en Recursos de Amparos Constitucionales sostenidos a favor y en contra del SANAA y que incidan en el proceso legal de la transferencia de los servicios.
- 4.2. Investigación jurídica sobre juicios y casos de interés para la UGASAM.
- 4.3. Consultas legales sobre la Gestión Urbana como instrumento para brindar servicios municipales mediante una empresa municipal u otro organismo.
- 4.4. Redactar un ante proyecto de Estatutos de la Empresa u Organismo Municipal de Servicios Municipales que forme parte del Ente Prestador Municipal de Los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.
- 4.5. Presentar a la Corporación Municipal una propuesta de escritura pública de constitución de la Sociedad Mixta con Amplia Participación Social que establezca, conforme al derecho hondureño, las disposiciones que en detalle regularán su existencia.
- 4.6. Presentar a la UGASAM un listado de opciones con sus correspondientes recomendaciones y análisis, donde se pueda seleccionar la Razón Social de esta sociedad.
- 4.7. Acompañar a la UGASAM y a las autoridades municipales a reuniones de la Corporación Municipal del Distrito Central para socializar el anteproyecto con el objeto de que sea aprobado en Acuerdo Municipal.
- 4.8. Atender solicitudes de opiniones/dictámenes relacionados al proyecto de estatutos que puedan surgir en el proceso.

- 4.9. Estudio Jurídico de la contratación de servicio de agua potable y saneamiento y su afectación en el nuevo orden del servicio público municipal.
- 4.10. Cualquier otra actividad relacionada con temas legales en apoyo a la Dirección de la UGASAM.

5. INFORMES Y CRONOGRAMAS DE ENTREGA.

El especialista deberá presentar informes de actividades de los avances obtenidos al final de cada mes. Si se solicitaron informes de algún tema en especial deberá presentarlo como anexo utilizando el formato establecido por la UGASAM. Este informe deberá estar firmado por el especialista, presentar una copia extra y una digital.

6. DURACIÓN DE LA CONTRATACION

Se contratará un especialista local de manera permanente por un periodo de prueba de dos meses quince días, prorrogables dependiendo del desempeño como Asesor Legal de la UGASAM. La duración de la contratación será dependiendo de las necesidades del contratante.

7. COSTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se pagará mensualmente contra la entrega de un informe mensual de las actividades programadas e informes de recomendaciones y comentarios, aprobados por el contratante.

8. SUPERVISION Y DEPENDENCIA

Dependerá jerárquicamente del Director de la Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento Municipal, Coordinador del Proyecto, al cual deberá reportarse y cuyas directrices deberá seguir.

9. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS

El especialista prestará sus servicios en las instalaciones de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, específicamente en las oficinas de la UGASAM, o en el lugar que la Municipalidad designe, siempre y cuando se den las condiciones necesarias para ejecutarlo. No obstante el especialista deberá trasladarse a los distintos puntos donde se requiera el apoyo de las actividades de comunicación, a fin de desarrollar las tareas establecidas para la publicación y divulgación de las mismas.

10. EXPERIENCIA REQUERIDA

- a. Abogado local, especialista en Derecho Administrativo.
- b. Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio profesional.
- c. Experiencia en consultorías de Descentralización y Regulación de Servicios Públicos, referiblemente en el sector de Recursos Naturales, Agua y Saneamiento, donde hayan sucedido transformaciones institucionales en la prestación de servicios públicos.
- d. Capacidad probada de análisis y redacción de documentos técnicos.
- e. Excepcionales habilidades de expresión oral y de presentaciones ante auditorios técnicos.



**REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**

**UNIDAD DE GESTION DEL AGUA Y SANEAMIENTO MUNICIPAL
UGASAM**

**TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE
CONSULTOR ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES**

**PROYECTO DE GESTION DE INTEGRAL DEL AGUA URBANA EN LA ZONA
METROPOLITANA DEL DISTRITO CENTRAL
DONACION TF 0099354**

TEGUCIGALPA M.D.C., ABRIL DE 2014

Glosario

AIF	Asociación Internacional de Fomento del Banco Mundial
SEPA	Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones
UAP	Unidad Administradora del Proyecto
UGASAM	Unidad de la Gestión de Agua y Saneamiento Municipal
AMDC	Alcaldía Municipal del Distrito Central (Tegucigalpa / Comayagüela)
BM,	Banco Mundial
Estrategia GIAU	Estrategia de Recursos Hídricos Urbanos

CONSULTOR ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES

UNIDAD DE GESTIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO MUNICIPAL- UGASAM - Tegucigalpa: Abril – Diciembre 2014

1. ANTECEDENTES

En respuesta a la solicitud de asistencia financiera presentada por la Alcaldía Municipal del Distrito Central a la Asociación Internacional de Desarrollo (Banco Mundial), en su función de Administrador de los fondos de la Concesión aportada por España, fue suscrita y aprobada entre las partes la Carta Acuerdo con fecha 11 de noviembre de 2011, mediante la cual se concede y acepta la Donación TF0099354 con cargo al Fondo Español para América Latina y el Caribe, (SFLAC), para la ejecución del Proyecto de Gestión de Agua y Saneamiento en la Zona Metropolitana de Tegucigalpa, dentro del Programa “REPÚBLICA DE HONDURAS: Agua sostenible para una ciudad sostenible: Promoción del Manejo Integral del Agua Urbana en la zona Metropolitana del Distrito Central”, para cuya administración fue creada la Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento Municipal, UGASAM, mediante Acuerdo No. 192 de fecha 13 de octubre de 2004, contenido en el Acta No. 10 de la misma fecha, con la función principal de la ejecución del Plan de Transferencia del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario a la AMDC.

El sector de agua potable y saneamiento de Honduras se encuentra en proceso de modernización y transformación institucional, como resultado de la aprobación por el Congreso Nacional de la República de Honduras de la Ley Marco Sectorial (Decreto No. 118 – 2003), en diciembre de 2003.

El Gobierno de Honduras inició la reforma del sector agua potable y saneamiento en el año 2003, plasmada en la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento (LMAPS) del mismo año. Esta Ley reformó la estructura del sector, separando las responsabilidades de desarrollo de políticas, regulación y prestación de servicios, estableciendo un marco regulatorio y ordenando, entre otras medidas, que antes de finalizar el año 2008, se descentralizara la prestación de los servicios de agua y saneamiento desde la entidad nacional Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), a las distintas municipalidades, incluyendo la capital, Tegucigalpa. Esta fecha ha sido prorrogada en la actualidad hasta el año 2014.

En El Plan de Nación 2010-2014 se menciona específicamente el tema de Agua y Saneamiento y, respecto a la descentralización, está previsto:

- a) Preparar y hacer efectivo, con las previsiones presupuestarias pertinentes, el traspaso del sistema de agua y saneamiento de Tegucigalpa a la Municipalidad del Distrito Central.

- b) Finalizar el proceso de transferencia de los sistemas de agua potable y saneamiento pendientes de descentralización.
- c) Continuar con la conformación de las Unidades de Supervisión y Control Local (USCL) de la calidad y prestación de los servicios de agua potable y extenderla a las 298 municipalidades.

La Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento Municipal, UGASAM, ha sido creada para coordinar las actividades de transferencia de los servicios y fundamentar la toma de decisiones conducentes al manejo integral de los recursos hídricos urbanos, como lo contempla el Plan de Nación en los párrafos recientemente citados.

2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo GENERAL de la consultoría es asesorar a la AMDC en la información de las comunidades y grupos organizados sobre las acciones ya iniciadas que están orientadas hacia ampliar la participación de los sectores de la sociedad en la toma de decisiones en el nuevo modelo de gestión integral de los servicios de agua potable y saneamiento.

En estas acciones comunicacionales, debe destacar la capacitación de *comunicadores comunitarios*, que estarán diseñadas, en primer lugar, para organizar el apoyo al nuevo esquema de servicios de agua y saneamiento, con la ciudadanía correctamente informada y orientada a su nuevo rol de toma de decisiones. En segundo lugar para aclarar dudas sobre el nuevo modelo de gestión aprobado por la Corporación Municipal de la AMDC.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1. Comunicar a las comunidades y grupos organizados del DISTRITO CENTRAL que serán objeto de la estrategia, aglutinadas en diversas instancias de la sociedad civil, interesadas en la solución del problema del agua del Distrito Central, tales como: las Juntas de Agua, Patronatos, y otras colectividades profesionales, empresariales y públicas.
- 3.2. Informar con atención particular a las comunidades más desfavorecidas en el Sector de agua potable y saneamiento, difundiendo las políticas y acciones de la Municipalidad y dando a conocer las medidas en proceso de ejecución y planeamiento.

- 3.3. Realizar como mínimo cuarenta (40) Talleres de comunicación comunitaria para capacitar e informar a todos los grupos de interés, incluyendo las Juntas de Agua y Patronatos del Distrito Capital, como una prioridad del proyecto.
- 3.4. Informar a la UGASAM, previamente a la realización de los Talleres u otra campaña de carácter publicitario, la naturaleza, contenido y propósito de cada uno de ellos, así como reportar las respuestas de la comunidad a la estrategia de comunicación social realizada.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

- 4.1. Elaborar de un plan de trabajo y puesta en práctica de la estrategia de comunicación en los medios hablados, escritos y visuales.
- 4.2. Realizar consultas por medio de las redes sociales u otro mecanismo, con el objeto de escrutar la opinión pública sobre la efectividad de la Estrategia de Comunicación utilizada.
- 4.3. Diseñar un concepto creativo para procurar el apoyo ciudadano a los proyectos ejecutados por la AMDC, enfatizando el beneficio de la población en general.
- 4.4. Liderar la campaña de Comunicación Pública.
- 4.5. Mantener en archivo los monitoreos de prensa, junto con las campañas realizadas.
- 4.6. Preparar una ronda de entrevistas en medios hablados, escritos o visuales para elevar el tema en foros de los medios de comunicaciones.
- 4.7. Coordinar y establecer cuarenta (40) Talleres, con la participación aproximada de 40 participantes por cada taller, según las zonas en las que están distribuidos los grupos de interés. El Especialista utilizará la Metodología que facilite el entendimiento de los participantes de las acciones orientadas a informar las medidas en proceso de ejecución y planeamiento por la AMDC en el sector de agua potable y saneamiento.

5. PRODUCTOS ESPECÍFICOS:

- 5.1. **Informes puntuales:** Que detallen o alerten sobre la necesidad de atender preguntas o observaciones específicas que hayan surgido, con el fin de mejorar el contenido del material que se usa en los talleres. Se asumirá que a falta de los mismos, el contenido del material es adecuado.
- 5.2. **Una publicación a colores, en original y con 40 copias,** , que detalle y resuma la realización de los 40 talleres, con fotografías y un resumen de las principales observaciones recogidas durante el proceso, con alguna indicación de su frecuencia, cobertura sectorial y regional.
- 5.3. Preparar comunicados de prensa semanales para que sean entregados a los medios de comunicación para dar a conocer estas rondas de talleres.

6. LISTA DE INFORMES Y CRONOGRAMA DE ENTREGA.

- 6.1. Informe semanal de las actividades organizadas y las incidencias o preguntas que han surgido, haciendo recomendaciones de solución para que la UGASAM decida lo procedente.
- 6.2. Un informe Final con **30 copias**, que detalle y resuma la realización de los talleres realizados, con fotografías, y un resumen de las principales observaciones recogidas durante el proceso, con alguna indicación de su frecuencia, cobertura sectorial y regional. Este Informe será entregado 20 días calendario, como máximo, después de llevar a cabo el último taller.

7. INSUMOS

El consultor deberá contar con su vehículo propio, equipo de oficina como computadora portátil y proyector, y todos los instrumentos necesarios para poder dar los talleres correspondientes, así como las atenciones o refrigerios para estos talleres.

8. METODO DE PAGOS Y VALOR DE CONSULTORÍA

La consultoría será pagada mensualmente según la duración de la misma, contra entrega de informe de actividades (original y una copia).

9. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor a cargo debe ser especialista en el desarrollo de comunicación política y social, con al menos 10 años de experiencia profesional en comunicación pública, con un grado en ciencia política, comunicaciones, o carreras similares. El consultor debe haber trabajado previamente en el diseño e implementación de campañas de comunicación social complejas, a escala nacional, sobre la reforma de los servicios públicos. Idealmente debe tener conocimientos del sector de agua y saneamiento y los diferentes actores involucrados. Finalmente debe tener experiencia en haber trabajado con las comunidades del Distrito Central.